

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

En virtud de lo acordado por la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial de Madrid, en cumplimiento a carta-orden del Tribunal Supremo dimanante del recurso número 397-65 causa número 392-1964, del Juzgado número 15, sobre estafa, seguida contra José Sánchez Martínez, con domicilio desconocido, se hace saber al mismo la renuncia de su Letrado don José Luis Rodríguez Navarro a la defensa de dicho recurso, y se le requiere al propio tiempo para que en el término de cinco días designe nuevo Abogado que le defienda en expresado recurso, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le nombrará de los del turno de oficio.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez (ilegible).—2.541-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia seis de Barcelona, en auto fecha 23 de septiembre de 1965 por providencia de 26 de enero de 1966, dictadas ambas resoluciones en juicio ejecutivo promovido por «Construcciones de Aparatos Mecánicos, S. A.», representada por el Procurador don Emilio Peña Tarragona, contra don Antonio Eulogio Ríos, que gira bajo la denominación comercial de «Industrias Fraer», de ignorado paradero, en reclamación de 43.881,29 pesetas, capital de cuatro letras de cambio en que se fundamenta la demanda, más los intereses legales del de cada una de ellas a contar desde la fecha de protesto, los gastos de éste en cantidad de 778,50 pesetas y 15.000 pesetas más calculadas para costas, por la presente se requiere de pago de las expresadas responsabilidades al referido demandado, a quien se cita de remate para que dentro del término improrrogable de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibido que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley, significándole que ha sido practicado embargo sobre sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Barcelona, doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—3.821-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado número quince de Barcelona, en providencia de diecisiete del que cursa dictada en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Productos Agrícolas y Nutritivos, S. A.», por anagrama PANSA, por el presente se hace saber que se ha señalado de nuevo para la celebración de la Junta de acreedores para la aprobación en su caso del oportuno convenio el día veintiuno de

julio próximo, a las dieciséis horas treinta minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Barcelona a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Manuel Orozco.—3.836-C

MADRID

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que por auto del día de hoy, dictado en autos de juicio universal de quiebra necesaria del comerciante de esta plaza don Antonio Chacón Uceda, con establecimiento dedicado a joyería, relojería y objetos de regalo en esta plaza, calle de Recoletos número 11, se ha declarado en estado legal de quiebra de dicho comerciante, y en su virtud, se previene que nadie haga pagos al quebrado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario nombrado, don Salvador López Pastor, con domicilio en Madrid, calle Ercilla, número 19, piso cuarto, D. Y se hace saber a los que tengan pertenencias de dicho quebrado, lo manifiesten a los efectos consiguientes, apercibiéndoles que en otro caso serán comprendidos en el artículo 893 del Código de Comercio vigente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, que firmo en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Andrés Gallardo.—El Secretario, José María López-Orozco.—1.739-3.

SEVILLA

Don José Manuel Vázquez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital:

Hago saber: Que en procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 14-1966 a instancia de don Manuel Isidoro Baena Yáñez contra don Emilio Molina de la Coba y doña Antonia Romero Girón, en los que se ha acordado la venta en primera subasta de la siguiente finca urbana especialmente hipotecada:

Urbana.—Piso vivienda número uno de la cuarta planta de la casa número seis de la calle Miño, de esta capital, con una extensión superficial útil de setenta y un metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, si bien medido recientemente para este acto—según se dice en el título que tengo a la vista—resulta tener setenta y tres con noventa y tres decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas cubiertas. Da su frente, en línea recta de nueve metros cincuenta centímetros, a los pisos viviendas dos y tres de esta misma planta y a la caja de escalera. Linda: por la derecha, en fachada recta de nueve metros setenta y cinco centímetros, con patio interior; izquierda, en fachada recta de siete metros setenta y cinco centímetros, con otro patio interior, y al fondo, en línea recta de diez metros cincuenta centímetros, con la casa número tres de la calle Pedro Pérez Fernández, propiedad del señor Ríos; por la parte superior, con la azotea, y por la parte inferior, con el piso vivienda número uno de la tercera planta, de la propia casa. Inscrita al folio 76 vuelto del

tomo 652, libro 101 de la primera sección, finca número 5.987, inscripción tercera del Registro número dos de esta capital. Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de ciento ochenta mil pesetas.

Para la celebración de esta subasta se ha señalado el día doce de julio próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que el piso en cuestión sale a la venta por el precio de tasación antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad debiendo consignarse previamente el diez por ciento del mismo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José Manuel Vázquez Sanz.—El Secretario (ilegible).—3.760-C

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado Municipal número tres de los de esta capital

Hago saber: Que en ejecución de sentencias dictada en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 44-65, a instancia de doña Raquel Benayón Ebery, que actúa en concepto de pobre, representada por el Letrado don Francisco Labrador Leal, contra don Luis Olivé Molla, mayor de edad, casado, del gremio de hostelería, domiciliado en la calle de Lista, número 94, casado con doña Antonia Moreno Farled, mayor de edad y con domicilio en la calle de Azcona, número 32, piso tercero derecha, letra B, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes embargados al demandado:

«Mitad indivisa del piso tercero, derecha letra B de la casa de esta capital y su calle de Azcona, número 32; ocupa una superficie de 38 metros cuadrados, aproximadamente, y consta de varias habitaciones, pasillo, cocina y water. Linda: Por su frente, con descansillo y caja de escalera; por su derecha, entrando, con el piso derecha letra A de la misma planta; por su izquierda, con finca número 34 de la calle de Azcona, y por su fondo, con finca número 29 moderno de la calle de Martínez Izquierdo. Le corresponde una participación de dos enteros sesenta y tres centésimas por ciento en el valor total del inmueble del que forma parte, elementos comunes, beneficios y gastos del mismo, y la casa de que forma parte física del descrito piso, su solar comprende una superficie de cuatrocientos ochenta metros sesenta decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, con la

calle de su situación; por la derecha, entrando, con la finca de don Tomás García Mola; por la izquierda, con la casa número 34 actual, antes 14 de la calle de Azcona, y por el fondo, con finca propiedad de don Doroteo Merino y don Mariano Vela, apareciendo gravado el piso objeto de litis con las siguientes cargas: Primera: El Reglamento de comunidad que fué inscrito sobre el conjunto de la casa o finca matriz en unidad mediante acta protocolizada en esta capital el 19 de febrero de 1960, ante el Notario don Luis Casanueva Usera, una copia de la cual causó con fecha 9 de abril del mismo año la inscripción sexta y última de la finca matriz número 7.442, y segunda: La anotación preventiva de embargo decretada por este Juzgado en el proceso de que dimana el presente, habiendo sido valorada la mitad del piso objeto de subasta en la cantidad de ciento treinta y tres mil pesetas, por ser la otra mitad propiedad de la esposa del ejecutado, por tratarse de bienes gananciales.

Sumando en junto la valoración de la mitad del piso objeto de la subasta la suma de ciento treinta y tres mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día 14 del próximo mes de julio, a las catorce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez número 52, tercero, previniéndose a los licitadores, que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella, debiendo los licitadores conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo por cuya cantidad salen los bienes a subasta, y que para tomar parte en la misma deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dicha suma tipo.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José Martínez Vázquez.—El Secretario (legible).—2.560-E.

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebe-
lde y de incurrir en las demás respon-
sabilidades legales de no presentarse los
procesados que a continuación se expre-
san en el plazo que se les fija, a contar
desde el día de la publicación del anuncio
en este periódico oficial, y ante el Juzgado
o Tribunal que se señala, se les cita
llama y emplaza, encargándose a todas
las autoridades y Agentes de la Policía
Judicial procedan a la busca captura y
conducción de aquéllos, poniéndolos a
disposición de dicho Juez o Tribunal, con
arreglo a los artículos correspondientes
de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

Juzgados civiles

JIMENEZ MORTE, Ginés; de veintidós años, natural de San Adrián de Besós (Barcelona), hijo de Rosario.—(2.045), y

JORODOVICH ESTANCOVICH, José; de diecinueve años, natural de Caldetas (Barcelona), hijo de Amadeo y de Ana; procesados en el sumario número 142 de 1966 por hurto; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(2.046.)

PRESAS BALLART, Santiago; de treinta años, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Barcelona, casado, chófer; procesado en el sumario número 994 de 1965 por apropiación indebida; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(2.026.)

GARCIA LOPEZ, Manuel; de treinta y siete años, casado, minero, hijo de Juan y de María Manuela; procesado en el sumario número 519 de 1965 por tentativa de robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza dentro del término de diez días.—(2.078.)

MANNING HENDERSON III, William, natural de San Francisco de California (Estados Unidos), divorciado, domiciliado últimamente en 1393 Floyd, Sunnydale, California; procesado en la causa número 130 de 1965 por lesiones y daños; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(2.074.)

GONZALEZ MARTIN, Mateo; de cuarenta y tres años, casado, hijo de Mateo y de Isabel, natural de Valladolid, hojalatero, últimamente domiciliado en Bilbao. Basurto, paso Ferrocarril, chabola; procesado en el sumario número 53 de 1966 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián dentro del término de diez días.—(2.073.)

ESTEBAN LOPEZ, Francisco; natural de Murcia, casado, transportista, de treinta y cuatro años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Torreaguera (Murcia), calle de las Escuelas, número 67; procesado en la causa número 278 de 1965 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Distrito número 3 de Murcia dentro del término de diez días.—(2.072.)

BOSCOLO, Mario; natural de Italia, marino, domiciliado últimamente en Nueva York (Estados Unidos); procesado en el sumario número 238 de 1965 por adulterio; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Denia dentro del término de diez días.—(2.057.)

LABRADOR AMAYA, Antonio; de treinta y cuatro años, hijo de Antonio y de María, soltero, albañil, natural de La Parra (Badajoz), domiciliado en Tarrasa, donde dijo vivir en la calle de Eduardo Marquina, número 35; procesado en el sumario número 389 de 1964 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa dentro del término de diez días.—(2.034.)

IGLESIAS ITURRI, Trinidad Alejandra; natural de Guernica (Vizcaya), de cuarenta años, casada, sus labores, hija de Antonio y Benita, domiciliada últimamente en Laredo, Navas de Tolosa, número 29; procesada en la causa número 29 de 1966 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Laredo dentro del término de diez días.—(2.028.)

SOLIS NORIEGA, Angel; soltero, ebanista, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Madrid, calle Delicias, 35. ático; procesado en el sumario número 190 de 1964 por robo; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Toledo dentro del término de diez días.—(2.077.)

BUSTOS CASTILLO, José; natural de Pozo Alcón (Jaén), soltero, jornalero, de veintiséis años, hijo de Francisco y de Piedad, domiciliado últimamente en Lanzá, número 71, bajos; procesado en la causa número 80 de 1965 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.025.)

ESTEBAN LOPEZ, Francisco; natural de Murcia, casado, transportista, de treinta y cuatro años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Torreaguera (Murcia), calle de las Escuelas, número 67; procesado en la causa número 267 de 1965 por estafa; comparecerá ante el Juzgado del Distrito número 3 de Murcia dentro del término de diez días.—(2.071.)

GARCIA HERNANDEZ, Angel; natural de Beniaján (Murcia), soldador, de veinticinco años, hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado últimamente en Casa Antúnez; procesado en la causa número 176 de 1964 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.024.)

RODRIGUEZ MARTINEZ, Antonio; natural de Sorguela de Guadalimar (Jaén), soltero, mecánico, de veinticinco años, hijo de Lorenzo y de Isabel, domiciliado últimamente en calle Vilá Vilá, 69, 1.º, 1.ª, Barcelona; procesado en la causa número 164 de 1964 por infracción Ley 9 de mayo de 1950; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.023.)

LUQUE FERNANDEZ, José; natural de Cabra (Córdoba), soltero, chófer, de veintiocho años, hijo de Francisco y de Isabel, domiciliado últimamente en Argenter, número 19, 1.º; procesado en la causa número 202 de 1964 por infracción Ley 9 de mayo de 1950; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.022.)

GOMEZ FERNANDEZ, Manuel; natural de Illora (Granada), soltero, jornalero, de veinticuatro años, hijo de Rafael y de Matilde, domiciliado últimamente en calle Princeps, 16, principal 2.ª, pensión Caribe, Barcelona; procesado en la causa número 271 de 1964 por uso de nombre supuesto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.021.)

MOREY, Raymond; natural de Londres (Inglaterra), soltero, de treinta y dos años, hijo de Carlos y de Avelina; procesado en la causa número 426 de 1964 por resistencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.020.)

MARTINEZ AGUILERA, Francisco; natural de Barcelona, casado, de veintisiete años, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en Esplugas, calle Naguolis, 15, 2.º, 1.ª; procesado en la causa número 605 de 1962 por infracción Ley 9 de mayo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.019.)

GARCIA PLA, Amadeo; natural de Sumarcárcel, soltero, chófer, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Valencia, calle Carlos Cervera, 25, 1.º; procesado en el sumario número 135 de 1964 por daños; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Toledo dentro del término de diez días.—(2.076.)

PASCUAL VICENTE, Domingo; de veinticuatro años, obrero leñador, domiciliado últimamente en Neuvy S. Barangeon (Cher) Francia; procesado en la causa número 118 de 1965 por lesiones; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo dentro del término de diez días.—(2.056.)

BERNABE BETIA, Luis; de veintiocho años, soltero, peón, hijo de Anfano y Juana, natural de Vitoria, vecino de Bilbao, últimamente domiciliado en Vitoria, calle de Comandante Yeardi, 8; procesado en el sumario número 457 de 1952 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo.—(2.055.)

GOMEZ JIMENEZ, Alfonso; de veintinueve años, casado, ebanista, hijo de Joaquín y de Isabel, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Lavadero, 1, del antiguo término de Chamartín de la Rosa; procesado en el sumario número 223 de 1955 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo.—(2.053.)

BUJ CASTRO, Francisco; natural de Cuevas Labradas (Teruel), soltero, industrial, de treinta y nueve años, hijo de Víctor y de Rosario, domiciliado últimamente en Fonda Aragón, de Teruel; procesado en la causa número 62 de 1965 por malversación de caudales públicos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Calamocha dentro del término de diez días.—(2.050.)

LLANOS ZARCO, Eladio (a) «El Yayo»; de veintinueve años, soltero, albañil, hijo de Deogracias y de Milagros, natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), vecino del mismo, calle de Cedros, número 8; procesado en el sumario número 220 de 1946 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo.—(2.051.)

GONZALEZ PUA, Antonio; de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de Adolfo y de Estefanía, natural de Belvis de la Jara, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en calle de Embajadores, número 182; procesado en el sumario número 448 de 1954 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo.—(2.052.)

ESTEBAN LOPEZ, Francisco; natural de Murcia, casado, transportista, de treinta y cuatro años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Torreaguera (Murcia) procesado en la causa número 328 de 1965 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Distrito número 3 de Murcia dentro del término de diez días.—(2.070.)

RUIZ DELGADO, Francisco; nacido en Algorta (Vizcaya) el 13 de mayo de 1925, hijo de Germán y de Carmen, al parecer con domicilio habitual en Nanclares de la Oca (Alava); procesado en la causa número 26 de 1966 por hurto y estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Azeitia dentro del término de diez días.—(2.041.)

MONZON MORATA, Luis; del comercio, que giraba comercialmente con el nombre de «Porcelanas Minerva», domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en el sumario número 203 de 1966 por cheques en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de seis días.—(2.047.)

MORALES MURCIA, Ramón; procesado en la causa número 432 de 1963; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.043.)

MAÑAS CARRASCO, Fernando; mayor de edad, del comercio, que habita últimamente en Barcelona, calle Buscarons, 24, tienda 2.ª; procesado en el sumario número 229 de 1966 por cheque en descubierto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.044.)

LOPEZ GUERRERO, Pedro; natural de Caravaca (Murcia), soltero, camarero, de veinticinco años, hijo de Gabriel y de Dolores, domiciliado últimamente en Arco Teatro, 23, bajos, Barcelona; procesado en la causa número 632 de 1965 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.042.)

NAVARRO PEREZ, José; de veintinueve años, hijo de José y de Francisca, natural de Almería, casado, del comercio, domiciliado últimamente en Almería; procesado en el sumario número 153 de 1966 por estafa; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(2.048.)

MARTINEZ ANGOSTO, Manuel; natural de Barcelona, casado, mecánico, de veintitrés años, hijo de Celestino y de Josefina, domiciliado últimamente en Barce-

lona, plaza del Gran Capitán, 1, cumbre del funicular de Montjuich; procesado en la causa número 273 de 1966 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.049.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Especial de Marina del Distrito de Corcubión deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente número 464 de 1966, Dario Marco de Caamaño.—(2.080.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 811 de 1964, Herminio Alfonso Pérez Rodríguez.—(2.033.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 168 de 1965, Herminio Alfonso Pérez Rodríguez.—(2.032.)

El Juzgado de Instrucción de La Bisbal deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 377 de 1965, Antonio González Luna.—(2.027.)

El Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 133 de 1966, Fernando Donosoro Echevaste.—(2.065.)

El Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 132 de 1966, Donosio Samora Encisar.—(2.064.)

El Juzgado de Instrucción de Zafra deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en la causa número 137 de 1964, Diego y Rafael Manzano Mendoza.—(2.035.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 43 de 1966, José Fernández Palao, alias «El Legionario».—(2.040.)

El Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 224 de 1966, José Angel Sordo Oleso.—(2.063.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 625 de 1963, José Luis Sánchez Martín.—(2.062.)

El Juzgado de Instrucción de Logroño deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 419 de 1962, Pedro Nalda Caro.—(2.061.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en el sumario número 29 de 1948, José López Clavería, Juan Santiago Cortés, Jesús Jiménez Jiménez y José Jiménez Jiménez.—(2.060.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 29 de 1958, José López Clavería.—(2.059.)

El Juzgado de Instrucción de Fuenteovejuna deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Eduardo García Romero (a) «El Tonto».—(2.058.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 281 de 1954, Ruperto Rodríguez Romero.—(2.054.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don Jesús García de Cuerva Jiménez, Sargento de Infantería, Secretaria del Juzgado Militar Eventual de Oviedo y de la causa número 84 de 1959, seguida contra el procesado paisano Ignacio García Bañuelos y otros, de la que es Juez Instructor el Comandante de Infantería don José María Rodríguez Collantes.

Certifico: Que a los folios que se citan obran los particulares que, copiados literalmente, dicen como sigue:

Folios 632 y 633.—Dictamen auditorial. R. Y. 3.—Excmo. señor.—Vista la presente causa número 84 de 1959, seguida contra el procesado Ignacio García Bañuelos y otros por un presunto delito de insulto a Fuerza Armada, y

Resultando: Que el día 15 de diciembre de 1959 la pareja de la Guardia Civil del Puesto de Carbayim (Asturias), integrada por los guardias José Marube Rodríguez y Felipe Díaz Braña, siendo jefe de la pareja el primero, prestaban servicio de correría, y al llegar al kilómetro siete en la carretera de Sama, a Gijón vieron una caravana de gentes ambulantes, requiriendo el jefe de pareja la presencia de los hombres para identificarlos, pero en aquel momento sólo había dos, pues los demás se encontraban en los pueblos próximos ejerciendo sus oficios de hojalateros, traperos, etc., requiriéndose a los presentes para que abandonasen aquel lugar tan pronto estuviesen todos y continuasen la marcha. Esta caravana está integrada, aparte de varios menores, por Angel García Fernández, Manuel Berrio Pérez, Pilar Iglesias Fernández, Pepe Echevarría Echevarría y Fermína Echevarría Gutiérrez, ya juzgados por los hechos investigados en esta causa, condenados los primeros y absuelta la última, y por Antonio Berrio Echevarría, Ezequiel García Echevarría, que se encuentran en rebeldía; José García Echevarría, que falleció durante las actuaciones y fué sobredada definitivamente esta causa por el mismo, y por Ignacio García Bañuelos, quien habiendo estado en rebeldía ha sido ahora detenido.

Sobre las catorce treinta horas del referido 15 de diciembre volvió a pasar por el lugar en que estaba acampada la caravana la referida pareja. Al comprobar que aquella continuaba en el mismo lugar, se acercó a ella el jefe de pareja para requerir a los hombres a que se identificasen e indicarle la necesidad de continuar la marcha, quedándose el auxiliar de pareja algo distanciado en precaución por considerar tales gentes peligrosas. Tras salir en actitud pacífica la mayor parte de los procesados rodearon a ambos intentando desarmarles, a la vez que procedieron a golpearles, sin que éstos, por lo súbito de la lesión, pudieran defenderse, hasta que transcurridos unos minutos pasó por aquel lugar un autobús de viajeros, quienes apercibidos de la agresión se detuvieron y prestaron auxilio a la pareja, el jefe de la cual resultó con lesiones que tardaron en curar diez días, con necesidad de asistencia facultativa y un total de gasto de 1.567 pesetas, sufriendo también lesiones el otro componente de la pareja, para cuya curación no precisó asistencia médica.

El procesado Ignacio García Bañuelos, único contra el que ahora se han continuado las actuaciones, desapareció con los demás hombres de la caravana al llegar el indicado autobús de viajeros, sin que se haya podido acreditar de forma indubitada que tuviese intervención en la agresión, que según él mismo sólo oyó de lejos cuando regresaba con unas caballerías, y si se ocultó fué, según él mismo, por temor al ver que habían sido agredidos los guardias, siendo detenido a los dos días de los hechos de autos e ingresado en prisión, en la que permaneció hasta el día 13 de febrero de 1960, en que pasó a la

situación de libertad provisional, en la que permaneció cumpliendo sus deberes de presentación hasta el día 8 de abril de 1963, en que con motivo de haber agredido a un convecino suyo se ausentó del lugar de su residencia, siendo declarado rebelde, situación en la que permaneció hasta el día 4 de enero de 1966, en que pasó a la situación de prisión preventiva.

Considerando: Que si bien los hechos anteriormente expuestos son constitutivos de un delito de insulto de obra a fuerza armada, por los que ya han sido condenados cuatro de los procesados y absuelto uno, no ha podido acreditarse de forma indubitada hasta el presente momento procesal que tuviese intervención el procesado Ignacio García Bañuelos, sin que por el momento sea oportuno la práctica de nuevas diligencias de prueba.

Considerando: Que procede el sobreseimiento provisional de las actuaciones, a tenor del artículo 723, número segundo del Código de Justicia Militar, cuando aparezca del sumario haberse cometido un delito, pero no haya motivos para acusar de él a determinada persona, siendo de aplicación tal supuesto respecto al procesado Ignacio García Bañuelos, único de los procesados aún no juzgados, contra el que se han continuado estas actuaciones. Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación, es procedente que V. E. acuerde el sobreseimiento provisional de las actuaciones respecto al procesado Ignacio García Bañuelos, quedando sin efecto su procesamiento y limitaciones del mismo derivadas. Si así se acuerda, se dará traslado de las actuaciones a su Juez instructor, a fin de que proceda a: 1.º Notificar la resolución al interesado. 2.º Acordar su inmediata libertad, librando el oportuno mandamiento al Director de la Prisión en que se encuentra, a los solos efectos de esta causa y sin perjuicio de otras que pudieran seguirse contra el mismo, de lo cual hay constancia en este procedimiento (folio 630). 3.º Dejar sin efecto las órdenes de busca y captura del mismo y antecedentes de rebelde que obran en el Registro General de Penados y Rebeldes, al que remitirá el resguardo que obra en autos, y 4.º Deducir el testimonio preve-

nido en el artículo 52, número 12 del Código de Justicia Militar, para su remisión al Consejo Supremo de Justicia Militar. V. E., no obstante, resolverá.—Valladolid, 23 de abril de 1966.—Excelentísimo señor. El Auditor. Firmado: Félix Fernández Tejedor (rubricado).—Hay dos sellos que dicen: 7.ª Región. Auditoría de Guerra.—Auditoría de Guerra de la 7.ª Región Militar. 23 de abril de 1966.—Salida.

Folio 634.—Acuerdo de la Autoridad Judicial.—Valladolid, 25 de abril de 1966.—Conforme con el precedente dictamen de mi Auditor, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 723, número 2 del Código de Justicia Militar, acuerdo el sobreseimiento provisional de la presente causa número 84, de 1959, respecto al procesado Ignacio García Bañuelos, quedando sin efecto su procesamiento y limitaciones del mismo derivadas.—Pasen las actuaciones al Juez Instructor del Juzgado Militar eventual de Oviedo para cumplimiento de lo dispuesto por mi Auditor, acordando la inmediata libertad del procesado y librando el oportuno mandamiento al Director de la Prisión en que se encuentra, a los solos efectos de esta causa y sin perjuicio de otras que pudieran seguirse contra el mismo.—Por mi Secretaría de Justicia se dará cumplimiento al trámite de estadística.—El Capitán general, Miranda (rubricado).—Hay un sello que dice: Capitanía General de la 7.ª Región Militar. Secretaría de Justicia.—5.093-E.

Y para que conste y a efectos de remisión al «Boletín Oficial del Estado» para su publicación, anulando la rebeldía del llamado Ignacio García Bañuelos, expido el presente con el visado de Su Señoría en la plaza de Oviedo a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Jesús García de Cuerva Jiménez.—V.º B.º: El Comandante Juez, José María Rodríguez Collantes.—(2.082).

Lorenzo Sancha Abeldañó, hijo de Cayo y de María, natural de Vitoria (Alava), licenciado del Tercio Gran Capitán I de la Legión el día 20 de noviembre de 1965, con residencia en ignorado paradero, se le notifica por medio del presente que deberá comunicar al Juzgado Militar Eventual de Melilla su residencia actual para

notificarle la resolución habida en las diligencias previas número 1.191/65, instruidas en averiguación de las causas y circunstancias que motivaron las lesiones sufridas por el paisano cobrador de la Compañía Omnibus Automóviles de Melilla Fernando Iglesias Montero al ser agredido.

Melilla, 28 de mayo de 1966.—El Comandante Juez (ilegible).—2.094.

Juzgados civiles

En méritos de lo acordado en diligencias preparatorias número 126 de 1965 de la Ley del Automóvil de 24 de diciembre de 1962, instruidas por delito de accidente de circulación; por medio del presente se notifica a las personas que luego se indicará que por resolución dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Gerona se han archivado provisionalmente las diligencias, reservándose a los perjudicados las acciones del artículo 39 de la indicada Ley, pudiéndose obtener en este Juzgado testimonio de las diligencias practicadas, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Personas que se citan: Boyet Pierre, vecino de Somme (Francia), y Nicolau Albert, vecino de Beziers (Francia).

Dado en Figueras a 28 de mayo de 1966. El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.089.

Por medio del presente se llama a los perjudicados Mohamed Ben Abdllak, natural de Marruecos (Nador), de treinta y un años de edad, casado, conductor, hijo de Mohamed y de Fátima, vecino de Busfer Orán, y a Mohamed Ben Jilali Ben Halladi, nacido el año 1931 en Ksar Jramrio Aoufous Enforud, jornalero y vecino en igual residencia de su naturaleza, a fin de ser oídos en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 22 de 1966 por sustracción, acrediten la preexistencia de lo sustraído y ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que no obstante se hace por medio del presente.

Dado en Almazán a 26 de mayo de 1966. El Secretario judicial (ilegible).—2.018.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia la admisión de ofertas en la contratación directa para la adquisición de diversas clases de tubos de aluminio litografiado, material de plástico y cinta termoplástica de aluminio.

Hasta las trece horas del día 1 de julio de 1966 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para la adquisición por contratación directa de diversas clases de tubos de aluminio litografiado, material de plástico y cinta termoplástica de aluminio que a continuación se indica, con destino al Instituto Farmacéutico del Ejército, expediente número 58-1.º:

Lote número 1, compuesto de 115.000 tubos de aluminio litografiado, por un importe total de 177.000 pesetas.

Lote número 2, compuesto por 62.500 bolsas de plástico, 11.000 frascos de plástico de 125 centímetros cúbicos, 10.250 frascos de plástico tipo salero y 2.000 garrafas de plástico de ocho litros, por un importe total de 199.825 pesetas.

Lote número 3, compuesto de 575.000 metros de cinta termoplástica de aluminio de 15 milésimas de milímetro de espesor, con celofán y H. G. S., en un ancho de bobinas de tres tipos, 58, 50 y 62 milímetros, rotuladas y en las cantidades que se indican en los pliegos, por un importe total de 698.500 pesetas.

Las ofertas serán hechas por lotes completos.

Se admite la concurrencia simultánea de artículos de procedencia nacional y ex-

tranjera, en sobres separados, a tenor de lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1956.

El modelo de proposición es el publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 31 de enero de 1966.

Las condiciones técnicas exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Las ofertas se harán por duplicado.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de legales y técnicas, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército), la que se encargará de remitirlos de modo inmediato.

La adjudicación de esta contratación directa se hará a aquellas proposiciones que